

## **CONSIDERANDO:**

- Que de la misma surgen una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria Nº 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo sin contabilizar en el período del Visto.
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo.
- · Que para ello debe emitirse la orden de pago correspondiente.
- Que el monto total de los débitos por el período en cuestión ascienden a \$ 121,00 (Pesos Ciento Vientiuno);
- · Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

## LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

## **ARTICULADO:**

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A por \$ 121,00 (Pesos Ciento Veintiuno) en concepto de débitos bancarios según conciliación bancaria al día 31 de Julio de 2012 de la Cuenta Corriente Nº 900002515 de la Defensoría del Pueblo.
- 2. IMPUTAR a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones. TOMAR COMOCIMIENTO las áreas correspondiente
- 3. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative

Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de Julio de 2012

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Accesor Letrado

Defensoris del Pueblo San Carlos de Bariloch**e**  Roxana Barbieri A/C Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche

69/09/12